

ERV seguro de viaje

INFORMACIÓN SOBRE SU SEGURO

Estimado cliente:

Nos complace informarle sobre la identidad del asegurador y el contenido esencial del contrato de seguro (art. 3 de la Ley de contrato de seguro suiza).

¿Quiénes son sus contratantes?

El tomador del riesgo para el presente seguro es: Helvetia Schweizerische Versicherungsgesellschaft AG, Dufourstrasse 40, CH-9001 San Galo. Responsable de este seguro es: Europäische Reiseversicherung (llamado ERV en las condiciones generales del seguro), una sucursal de Helvetia Schweizerische Versicherungsgesellschaft AG con domicilio en St. Alban-Anlage 56, Postfach, CH-4002 Basilea.

¿Quién es la tomadora del seguro?

La tomadora del seguro es HHD AG, Sägereistrasse 20, CH-8152 Glattbrugg

Riesgos asegurados y alcance de la cobertura de seguro

Los sucesos, cuya ocurrencia obligan a ERV a realizar una prestación, resultan de las Condiciones Generales de Seguro correspondientes (CGS).

Prestaciones de seguro que se realizan

El importe o el límite máximo y el tipo de las prestaciones de seguro se pueden consultar en la póliza o en las CGS correspondientes. Lo mismo rige para todas las franquicias y los periodos de carencia.

Personas aseguradas

En virtud del contrato de seguro colectivo celebrado con la tomadora del seguro, ERV otorga cobertura de seguro a las personas indicadas en el certificado de seguro, además del derecho de crédito que se encuentra en relación directa con las prestaciones de seguro. Las personas aseguradas resultan del certificado de seguro y las Condiciones Generales de Seguro (CGS).

Importe de la prima

El importe de la prima depende de cada uno de los riesgos asegurados y de la cobertura deseada. El importe de la prima resulta del certificado de seguro y está a cargo de la tomadora del seguro.

Obligaciones de las personas aseguradas

Entre las obligaciones esenciales de las personas aseguradas, mencionamos las siguientes a modo de ejemplo:

- Si se produce un siniestro, este debe ser informado a ERV inmediatamente.
- En caso de aclaraciones de ERV, por ejemplo, aclaraciones en caso de un siniestro, el tomador del seguro y las personas aseguradas deben colaborar (deber de colaboración).
- En caso de un siniestro, se deben tomar las medidas razonables para reducir y aclarar el daño (deber de minimizar el daño).
- Si al cambiar los hechos considerables contenidos en la solicitud de seguro y la póliza se produce un aumento del riesgo, existe la obligación de informar esta situación a ERV inmediatamente (aumento del riesgo).

Inicio y finalización del contrato de seguro

El contrato comienza en la fecha detallada en la póliza de seguro o en la confirmación de reserva, pero no antes de que inicie el viaje.

El contrato finaliza en la fecha detallada en la póliza de seguro o en la confirmación de reserva, pero no después de que finalice el viaje.

Razones por las que se editan, transmiten y conservan los datos personales

Datos personales que se editan

La recopilación de datos y su edición sirve para llevar adelante negocios de seguro, para distribuir, vender, administrar y facilitar productos o servicios, para evaluar riesgos y procesar contratos de seguro, además de todos los negocios secundarios relacionados.

Los datos se recaban, editan, guardan y se borran en forma física y/o electrónica de acuerdo con las disposiciones legislativas. Aquellos datos relativos a la correspondencia comercial se deben conservar como mínimo 10 años a partir de la disolución del contrato y los datos de los daños, durante 10 años como mínimo una vez resuelto el siniestro.

Esencialmente, se editan las siguientes categorías de datos: Datos de los interesados, datos de clientes, datos contractuales y del daño, datos sobre la salud, datos de los damnificados y demandantes, además de datos de cobro.

ERV está facultada para transmitir todos estos datos en la medida necesaria a las empresas de coseguro y reaseguro, oficinas, aseguradoras e instituciones de seguro, a los sistemas de información central de las aseguradoras, a otras unidades del grupo empresarial, a los socios cooperativos, hospitales, médicos, peritos externos y otros participantes en el país y en el extranjero, además de solicitar información a todas estas entidades. La facultad abarca especialmente la conservación de datos física y/o electrónica, el uso de los datos para aclarar el riesgo, para procesar casos de seguro, para combatir el abuso, para evaluar estadísticas y, dentro del grupo empresarial con inclusión de los asociados de cooperación, también con fines de mercadeo más la creación de perfiles de clientes que sirven para ofrecer productos individuales al solicitante.

Otros aspectos para tener en cuenta

En cada caso, el contrato de seguro concreto es decisivo.

En pos de simplificar, en todo el texto se utiliza la forma masculina, que desde ya incluye la forma femenina.

En caso de dudas, la versión alemana es la versión exclusivamente válida para interpretar el texto y el contenido de toda la documentación.

CONDICIONES GENERALES DE SEGURO (CGS) E343

- 1 DISPOSICIONES GENERALES
- 2 PROTECCIÓN SOS PARA INCIDENTES DE VIAJE
- 3 EQUIPAJE DE VIAJE
- 4 GASTOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN TODO EL MUNDO
- 5 GLOSARIO

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Personas aseguradas

Las personas aseguradas son aquellas que constan en el certificado de seguro de la tomadora del seguro, además de todas aquellas que la acompañan durante la vigencia del seguro y al mismo tiempo co-habitan con esta en la propiedad rentada registrada por la tomadora del seguro.

1.2 Ámbito de aplicación, vigencia

- a) El seguro rige en todo el mundo.
- b) El seguro cubre a las personas aseguradas durante el viaje de ida y de vuelta como también durante la permanencia en la propiedad rentada reservada.
- c) La vigencia del seguro se limita al periodo indicado en la póliza de seguro o en la confirmación de reserva; comienza con el inicio del viaje en la residencia permanente y finaliza cuando termina el viaje (máximo 45 días).

1.3 Exclusiones generales

No están asegurados los siguientes hechos:

- a) aquellos que ya se habían producido o que ya habían sido reconocidos al registrar la propiedad rentada. Quedan reservadas las disposiciones según el n° 2.2 C;
- b) aquellos que surjan vinculados con enfermedades o accidentes que no fueron determinados por un médico al producirse ni constatados mediante un certificado médico;
- c) aquellos en los que el perito (experto, médico, etc.), que realiza las determinaciones del siniestro, se ve directamente beneficiado o si está vinculado por filiación o matrimonio con la persona asegurada;
- d) aquellos que se deban a hechos de guerra o terroristas;
- e) aquellos vinculados con secuestros;
- f) aquellos que son consecuencia de disposiciones de autoridades oficiales (detención o prohibición de salir del país, cierre del espacio aéreo, entre otros);
- g) aquellos que se producen en virtud de la participación en
 - competencias, carreras, rallies o entrenamientos con vehículos a motor o buques,
 - competencias o entrenamientos vinculados con el deporte profesional o un deporte extremo,
 - viajes de trekking o salidas de montaña a más de 4000 metros sobre el nivel del mar;
 - expediciones,
 - acciones audaces (temeridad), en las que uno se expone de manera consciente a un riesgo especial de envergadura;

- h) aquellos que surgen al conducir un vehículo a motor o buque sin la licencia de conducir legalmente requerida o si falta la persona acompañante prescrita;
- i) aquellos que fueron ocasionados por un accionar intencional o por negligencia grave o que se deban por no acatar el deber de cuidado generalmente habitual;
- k) aquellos que se produzcan por el efecto del alcohol, drogas, estupefacientes o medicamentos;
- l) aquellos que se produzcan por la comisión intencional de crímenes o delitos o por la tentativa de cometerlos;
- m) aquellos ocasionados por la persona asegurada en vinculación con el suicidio, la automutilación y la tentativa de hacerlo;
- n) aquellos ocasionados por rayos ionizantes de cualquier tipo, especialmente también por la transformación de núcleos atómicos.

1.4 Derechos frente a terceros

- A Si la persona asegurada fue indemnizada por un tercero responsable o su asegurador, desaparece el resarcimiento en virtud de este contrato. Si ERV es demandada en lugar de la persona responsable, la persona asegurada debe ceder sus derechos de responsabilidad hasta el importe de los gastos de ERV.
- B En caso de un seguro múltiple (seguro voluntario u obligatorio), ERV realiza su prestación en forma subsidiaria, salvo que las condiciones de seguro del otro asegurador también contengan una cláusula de subsidio. En este caso, se aplican las disposiciones legales del seguro doble.
- C Si existen varios seguros en sociedades concesionadas, los gastos se restituyen en forma conjunta una sola vez.

1.5 Otras disposiciones

- A Después de la ocurrencia de un siniestro, los derechos prescriben dos años después.
- B Para la persona beneficiaria del derecho, la jurisdicción competente le corresponde exclusivamente según su domicilio o la sede de ERV, Basilea.
- C Las prestaciones percibidas por ERV erróneamente se deben restituir a la persona beneficiaria del derecho dentro de los 30 días más los gastos que de allí resulten.
- D En el contrato de seguro, se aplican exclusivamente las leyes suizas, especialmente la Ley federal sobre el contrato de seguro (LCS) suiza.
- E ERV realiza sus prestaciones básicamente en francos suizos (CHF). Para el cálculo de monedas extranjeras, se aplica el tipo de cambio del día en el que los gastos fueron pagados por la persona asegurada.

1.6 Obligaciones en caso de siniestro

- A En caso de un siniestro, diríjase a
 - Servicio de daños de la sociedad ERV, Postfach, CH-4002 Basilea, teléfono +41 58 275 27 27, Fax +41 58 275 27 30, schaden@erv.ch,
 - en caso de emergencias, a la CENTRAL DE ALARMAS con servicio durante las 24 horas, al número +41 848 801 803 o al número gratuito +800 8001 8003, fax +41 848 801 804. Este servicio está a su disposición durante el día y la noche (también los domingos y feriados). La CENTRAL DE ALARMAS puede asesorarlo sobre el proceder más conveniente y además organiza la ayuda necesaria.
- B Antes y después del siniestro, la persona beneficiaria del derecho debe hacer todo aquello que contribuya a evitar o disminuir y aclarar el daño.
- C Al asegurador
 - se le debe brindar inmediatamente la información solicitada,
 - se le deben entregar los documentos necesarios y
 - se le deben indicar los datos bancarios (IBAN de la cuenta bancaria o cuenta postal); si esta información no está disponible, los gastos de transferencia de 40 CHF corren por cuenta de la persona asegurada.
- D En caso de enfermedad o accidente, se debe consultar inmediatamente al médico; a este se lo debe orientar sobre los planes de viaje y se deben acatar las indicaciones que brinde. La persona asegurada o beneficiaria del derecho debe desligar a los médicos que la atendieron del deber de guardar secreto frente a los aseguradores.
- E En caso de violar intencionalmente las obligaciones en caso de siniestro, el asegurador está facultado a reducir la indemnización por el importe que esta hubiese sido reducida en caso de comportamiento apropiado.
- F El deber de prestación del asegurador desaparece
 - si se realizan gastos irreales intencionalmente,
 - si se ocultan hechos o
 - se omiten las obligaciones solicitadas (entre otros, informe policial, acta de los hechos, confirmación y recibos),
 y si por esos motivos el asegurador se ve perjudicado.

- b) huelga (salvo la participación activa) en la ruta de viaje planificada en el extranjero. Disturbios de todo tipo, cuarentena, epidemias o sucesos elementales en el lugar de destino del viaje, si estos ponen en riesgo la vida y la propiedad de la persona asegurada y por ese motivo resulta imposible o inadmisiblemente continuar con el viaje o la estancia.
 - c) perjuicio grave de la propiedad de la persona asegurada en su vivienda debido a daños por fuego, daños elementales, hurto o daños ocasionados por el agua, siempre que su presencia en casa sea imprescindible;
 - d) Suspensión de un medio de transporte público reservado o usado debido a defectos técnicos, siempre que por este motivo no pueda garantizarse que el viaje continúe según lo programado. Las demoras o los desvíos del medio de transporte oficial reservado o utilizado no rigen como una suspensión.
 - e) hechos de guerra o ataques terroristas durante 14 días después de que se produzcan por primera vez, siempre que la persona asegurada sea tomada por sorpresa por estos en el extranjero.
 - f) hurto de los boletos de viaje, pasaporte o documento de identidad: solo están asegurados los servicios según el n° 2.3 B h).
 - g) si el vehículo utilizado por la persona asegurada desde el domicilio sufre un accidente de tránsito o una avería o este es robado.
- B Si la persona que realiza la cancelación, interrupción o prolongación del viaje por un hecho asegurado no está vinculada ni por filiación o matrimonio con la persona asegurada, solo existe el derecho a la prestación si la persona asegurada debe continuar el viaje sola.
 - C Si una persona asegurada padece una enfermedad crónica, sin que por eso se ponga en dudas el servicio de viaje al finalizar el seguro o al reservar el servicio de viaje o antes de que este comience, ERV paga los gastos de seguro que se produzcan si el servicio de viaje debe ser interrumpido, cancela o prolongado porque esa enfermedad ha empeorado de manera imprevista o porque empeora gravemente de manera aguda o si como consecuencia de la enfermedad crónica se produce la muerte (salvo el n° 2.1).

2.3 Servicios asegurados

- A Para evaluar el derecho de prestación es decisivo el hecho que genera la cancelación, interrupción o prolongación del servicio de viaje. Los procesos o los hechos posteriores no se tienen en cuenta.
- B Cuando se produce el hecho asegurado, ERV asume
 - a) los gastos
 - de traslado al siguiente hospital apto para el tratamiento,
 - un transporte de emergencia con asistencia médica hacia el hospital apto para el tratamiento en el domicilio de la persona asegurada.
 Los médicos de ERV deciden exclusivamente sobre la necesidad y el tipo y momento de estos servicios;
 - b) los gastos de una operación necesaria de búsqueda y de salvamento hasta CHF 10.000,- por persona, si la persona asegurada se considera perdida o debe ser rescatada (fuera del país en el que la persona asegurada tiene su residencia);
 - c) la organización y los gastos de las formalidades oficiales dispuestas, si la persona asegurada fallece durante el viaje. Además, ERV asume los gastos de cremación fuera del país de residencia o los gastos adicionales para cumplir con el acuerdo internacional sobre el transporte de cuerpos (disposiciones mínimas, tales como ataúd o revestimiento de cinc), además de regresar el fétetro o la urna al último domicilio de la persona asegurada.
 - d) los gastos por el retorno temporal al domicilio hasta CHF 3.000,- por persona (viaje de ida y vuelta para 2 personas aseguradas como máximo), siempre que se haya reservado una estadía con una duración limitada previamente con viaje de regreso;
 - e) los gastos adicionales de un viaje de regreso no planificado, sobre la base de primera clase en tren y clase económica en avión;
 - f) un anticipo de gastos reembolsables de hasta CHF 5.000,- por persona, si una persona asegurada debe hospitalizarse en el extranjero (reembolso dentro de los 30 días después de haber regresado al domicilio);
 - g) los gastos proporcionales del servicio de viaje no utilizado (con exclusión de los gastos del viaje de regreso reservado); esta prestación se limita al precio del servicio de viaje.
 - h) ya sea los gastos adicionales por continuar el viaje con inclusión de alojamiento, comidas y gastos de comunicación para las conversaciones con la CENTRAL DE ALARMAS (durante 7 días como máximo) hasta un importe de CHF 700 por persona o en caso de usar un auto de alquiler hasta CHF 1.000,-, sin importar cuántas personas utilizan el auto de alquiler;
 - i) los gastos de viaje (vuelo en clase económica, hotel clase media) hasta CHF 5.000,- por persona para 2 personas muy cercanas a la persona asegurada junto a su cama de hospital, si la persona asegurada debe permanecer más de 7 días en un hospital en el extranjero;
 - k) la organización y el bloqueo de teléfonos móviles, tarjetas de crédito y de cliente, pero no los gastos que de allí resulten;
 - l) los gastos de viaje adicionales hasta CHF 500,- como máximo por persona, si no se puede continuar con el viaje debido a una avería o a un accidente de tránsito o por hurto del vehículo utilizado;
 - m) los gastos adicionales para un vehículo de alquiler (un vehículo de reposición de la misma categoría), hasta CHF 1.000,- como máximo, si no se puede continuar con el viaje debido a una avería o un accidente de tránsito o en caso de hurto del vehículo utilizado;
- C Le corresponde a ERV decidir sobre la necesidad y el tipo y el momento de estas prestaciones;
- D En cada siniestro que debe indemnizarse se descuenta una franquicia del 20% del daño reembolsable, de como mínimo CHF 100.-, a cargo de la persona asegurada.

2 PROTECCIÓN SOS PARA INCIDENTES DE VIAJE



2.1 Disposición especial, ámbito de aplicación, vigencia

Antes de reservar servicios de viaje, las personas con enfermedades crónicas deben confirmar inmediatamente su capacidad para viajar con un certificado médico. La cobertura de seguro rige en todo el mundo durante la vigencia determinada en la póliza de seguro o en la confirmación de reserva, durante 45 días como máximo.

2.2 Hechos asegurados

- A ERV concede cobertura de seguro si la persona asegurada debe cancelar, interrumpir o prolongar el viaje reservado debido a uno de los hechos mencionados a continuación:
 - a) enfermedad grave imprevista, lesiones severas, complicación severa por embarazo o la muerte
 - de una persona asegurada,
 - de una persona acompañante en el viaje,
 - de una persona que no viaje pero que sea muy cercana al asegurado,
 - de la persona que la reemplaza en el lugar de trabajo, de modo que la presencia de la persona asegurada allí es imprescindible;

2.4 Exclusiones

- A La persona asegurada se compromete a utilizar los servicios según el n° 2.3 a través de la CENTRAL DE ALARMAS y a solicitar que los autoricen preferentemente a través de la CENTRAL DE ALARMAS o ERV. **De lo contrario, los servicios se limitan a CHF 400,- por persona y hecho como máximo.**
- B Los siguientes servicios están excluidos:

- a) si el proveedor del servicio (empresa de viaje, arrendador, organizador, entre otros) modifica o cancela el servicio acordado o si debería haberlo cancelado por motivos objetivos;
- b) En caso de cancelar, interrumpir o prolongar el viaje en relación con el n° 2.2 a) sin indicación médica (p. ej., en caso de asistencia médica adecuada in situ) o si no fue consultado ningún médico en el lugar;
- b) si el padecer que dio origen a la cancelación, interrupción o prolongación del viaje fue una complicación o consecuencia de un tratamiento médico u operación ya planificados al comenzar la cobertura o al realizar la reserva o antes de comenzar el servicio de viaje.

2.5 Siniestro

- A Para solicitar la prestación a ERV, al producirse un hecho asegurado se debe informar inmediatamente a la CENTRAL DE ALARMAS o a ERV.
- B Se le deben entregar a ERV los siguientes documentos, entre otros:
- la confirmación de reserva/póliza de seguro (original o copia),
 - un certificado médico con diagnóstico, certificados médicos oficiales, la confirmación de fallecimiento, recibos, facturas sobre los gastos adicionales asegurados, boletos de viaje y/o informes policiales (originales),
 - copia de la póliza de seguros.



3 EQUIPAJE DE VIAJE

3.1 Ámbito de aplicación, vigencia

La cobertura de seguro rige en todo el mundo durante la vigencia del seguro determinada en la póliza de seguro o en la confirmación de reserva, en tanto y en cuanto los objetos asegurados se encuentren fuera de la vivienda permanente de la persona asegurada.

3.2 Objetos asegurados

- A Están asegurados todos los objetos que las personas aseguradas lleven al viaje para sus propias necesidades personales.
- B Para instrumentos musicales, aparatos deportivos, sillas de ruedas y cochecitos de bebés, la cobertura de seguro rige exclusivamente durante el transporte con medios de transporte público y siempre que estos objetos estén bajo la custodia de la empresa de transporte.

3.3 Objetos no asegurados

No está asegurado lo siguiente:

- a) Dinero en efectivo y boletos de viaje (salvo el n° 3.5 A d)), títulos valores, partidas y documentos de todo tipo (salvo el n° 3.5 A g)), software, metales preciosos, piedras preciosas y perlas, estampillas, artículos comerciales, muestras de mercadería y objetos con valor artístico o de colección, instrumentos musicales, vehículos a motor, remolques, buques, tablas de surf, casas rodantes y aviones, ni sus accesorios, respectivamente;
- b) los objetos adquiridos o recibidos como regalo durante el viaje (p. ej., recuerdos, souvenirs), que no formen parte de las necesidades personales para el viaje;
- c) objetos valiosos, cubiertos por un seguro especial;
- d) objetos que se llevan de viaje pero no como necesidad propia personal (regalos, mercadería para terceros, entre otros).

3.4 Hechos asegurados

- A Están asegurados:
- hurto, robo, expoliación,
 - daños, roturas,
 - pérdida durante el transporte por parte de un medio de transporte público,
 - despacho demorado (como mínimo 6 horas) por parte de un medio de transporte público.
- B Al acampar, están asegurados los hechos según el n° 3.4 A solo dentro de los lugares oficiales para acampar.

3.5 Servicios asegurados, suma asegurada, franquicia

- A ERV indemniza:
- a) el valor actual en caso de daños totales de objetos asegurados; como valor actual rige el precio al momento de la compra descontando un 10% de amortización como mínimo por año a partir de la fecha de compra, pero en total un 60% como máximo;
- b) en caso de daños parciales, los gastos de reparación, pero como máximo el valor actual;
- c) para la totalidad de los objetos valiosos, como máximo un 50% de la suma asegurada;
- d) dinero en efectivo y boletos de viaje con exclusión en caso de expoliación, hasta un 20% de la suma asegurado, pero como máximo CHF 600,-; para restitución de boletos, CHF 1.200,-;
- e) Daños por roturas hasta un 20% de la suma asegurada;
- f) gafas, lentes de contacto, prótesis y sillas de ruedas hasta un 20% de la suma asegurada;
- g) los gastos de reposición en caso de hurto o pérdida del pasaporte, documento de identidad, licencia de conducir, pase de vehículo y cualquier otro documento similar, además de llaves;
- h) la organización del bloqueo (pero no los gastos), en caso de hurto o pérdida de tarjetas de crédito y teléfonos móviles;
- l) en caso de despacho demorado del equipaje de viaje por parte de un medio de transporte público, los gastos de adquisición imprescindiblemente necesarios hasta CHF 250,- por persona. En caso de un viaje de regreso al domicilio, no existe ningún derecho de indemnización;
- k) por los objetos no valiosos dejados en un vehículo, bote o carpa acordados, hasta el 50% de la suma asegurada, pero como máximo hasta CHF 4000,- por viaje asegurado.
- B La suma asegurada restringe el total de todas las prestaciones por daños, que se produzcan durante la vigencia del seguro.

- C Las prestaciones para el equipaje de viaje de todos los seguros en curso con ERV se limitan por cada viaje a CHF 2.000,- por cada persona o a CHF 4.000,- por cada reserva.
- D La persona asegurada debe hacerse cargo de una franquicia de CHF 100,- por cada siniestro.

3.6 Exclusiones

Los siguientes servicios están excluidos

- a) daños debido a desgaste, deterioro propio, contingencias climáticas, calidad insuficiente o deficiente o embalaje de los objetos;
- b) daños por haberlos dejado, trasladado, olvidado, dejar caer o por falta propia;
- c) objetos dejados en un lugar accesible para cualquiera, fuera del área de injerencia de la persona asegurada, incluso por poco tiempo;
- d) objetos cuya custodia no es adecuada respecto de su valor;
- e) objetos valiosos dejados en un vehículo, bote o carpa o entregados a una empresa de transporte para su traslado, siempre que esos objetos estén bajo la custodia de la empresa de transporte;
- f) objetos dejados sobre o vehículos, botes o carpas durante la noche (de 22 a 6);
- g) daños debido a disturbios, saqueos, órdenes de las autoridades y huelgas.

3.7 Comportamiento debido en viajes

- A Cuando no los cargue ni los utilice, los objetos valiosos deben
- entregarse a un alojamiento turístico o a un guardarropas custodiado para su custodia o
 - dejarse en una habitación cerrada, no accesible para cualquiera y allí guardarse con un candado por separado, considerando que las carteras de todo tipo, maletines de belleza y estuches de alhajas no son suficientes para guardarlos.
- B Se deben acatar seguir las indicaciones de viaje del Departamento Confederado de Asuntos Exteriores (EDA) suizo respecto del destino de viaje correspondiente, especialmente sobre la criminalidad de ese lugar y las medidas de prevención relacionadas.

3.8 Siniestro

- A La persona asegurada debe
- en caso de hurto o expoliación, solicitar una investigación oficial o elevar un acta del caso (informe policial, denuncia de pérdida de boleto de vuelo, entre otros), dentro de las 24 horas en la comisaría más cercana,
 - en caso de daños, despacho demorado o pérdida durante el traslado del equipaje de viaje, solicitar a la entidad correspondiente (dirección del hotel, organizador del viaje, empresa de transporte, etc.) que inmediatamente confirmen las causas y el alcance del daño en un acta de los hechos y en esta misma solicitar una indemnización,
 - después de regresar del viaje, informar a ERV por escrito inmediatamente y fundamentar el reclamo.
- B Se deben entregar a ERV los siguientes documentos, entre otros:
- original del acta de los hechos (informe policial, denuncia de pérdida de boleto de vuelo, entre otros),
 - confirmación original, recibos o confirmaciones de compra,
 - copia de la póliza de seguros.
- C Mantener los objetos dañados a disposición de ERV.

4 GASTOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN TODO EL MUNDO



4.1 Personas aseguradas

Las personas aseguradas son aquellas que constan en la póliza de seguro o en la confirmación de reserva, siempre que no superen los 80 años.

4.2 Ámbito de aplicación

- a) El seguro rige durante el viaje de ida y de regreso, como también durante el tiempo de permanencia (en total, 45 días como máximo) en la propiedad rentada reservada para viajes en todo el mundo, con excepción del país en el que la persona asegurada tiene su residencia habitual.
- b) Los gastos de tratamientos médicos y hospitalarios se realizan en el extranjero hasta 90 días pasada la vigencia del seguro, siempre que la enfermedad o el accidente se hayan producido durante el tiempo asegurado.

4.3 Hechos y servicios asegurados, suma asegurada, franquicia

- A En caso de enfermedad o accidente, ERV asume los gastos surgidos en el extranjero según el n° 4.3 B-H hasta la suma asegurada, y como máximo hasta CHF 50.000,- por persona.
- B En caso de accidente o enfermedad, ERV cubre los gastos según la tarifa del seguro médico regional vigente en caso de tratamiento ambulante o internación hospitalaria en el departamento general en el hospital para
- a) medidas terapéuticas necesarias desde el punto de vista médico (con inclusión de medicamentos), realizadas o indicadas por un médico o quiropráctico matriculado;
- b) internaciones hospitalarias indicadas por un médico (con inclusión de los gastos para comidas) y servicios de personal asistencial diplomado durante la duración de las medidas terapéuticas;
- c) primera adquisición, alquiler, restitución o reparación de recursos auxiliares, tales como prótesis, gafas, audífonos, siempre que estos sean indicados por un médico y sean consecuencia de un accidente;
- d) gastos de salvamento y transporte necesarios desde el punto de vista médico hasta el hospital más cercano, apto para el tratamiento, hasta un máximo del 10% de la suma asegurada.
- C En caso de accidente o enfermedad, ERV asume los gastos de un transporte de emergencia con asistencia médica hacia el hospital apto para el tratamiento del domicilio de la persona asegurada. Ante la ocurrencia de un hecho asegurado, se debe informar inmediatamente a la CENTRAL DE ALARMAS o a ERV. Sobre la

necesidad y el tipo y momento de esta prestación deciden exclusivamente los médicos de ERV.

- D En caso de accidente o enfermedad, ERV asume los gastos de una operación necesaria de búsqueda y de salvamento hasta el 10% de la suma asegurada, si la persona asegurada se considera perdida o debe ser rescatada.
- E Si la persona asegurada fallece durante la estadía asegurada, ERV asume la organización y los gastos para regresar el féretro o la urna al último domicilio.
- F En cada siniestro que debe indemnizarse se descuenta una franquicia de CHF 100,- a cargo de la persona asegurada.
- G Estas prestaciones se realizan hasta 90 días después de la vigencia del seguro, siempre que el hecho asegurado (enfermedad o accidente) se haya producido durante el período asegurado.
- H ERV realiza las prestaciones como seguro adicional de los seguros sociales legales del país en el que la persona asegurada tiene su residencia principal (seguro de asistencia a enfermos, seguro de accidentes) y de los seguros adicionales eventuales para internaciones hospitalarias y gastos de tratamiento ambulante de emergencia, que estas no cubren completamente.

4.4 Garantía de pago

En caso de tratamientos de costos altos, ERV otorga garantías de pago (directamente al hospital) en el marco de este seguro para todas las internaciones en el hospital, sin perjuicio de las disposiciones según el n° 4.3 H. Para tratamientos ambulantes (gastos de médico, medicamentos y farmacia), ERV no otorga ninguna garantía de pago.

4.5 Accidentes no asegurados

No está asegurado lo siguiente:

- accidentes en el servicio militar extranjero;
- accidentes durante el ejercicio de una actividad profesional artesanal;
- accidentes al saltar con paracaídas o pilotear aviones o aparatos voladores;
- accidentes que sufra la persona asegurada como pasajero de una aeronave.

4.6 Enfermedades no aseguradas

No está asegurado lo siguiente:

- exámenes de control general o controles de rutina;
- síntomas existentes al comenzar el seguro, enfermedades cuyas consecuencias o complicaciones, que hayan podido ser -hipotéticamente- diagnosticadas por un médico en virtud de una consulta;
- enfermedades como consecuencia de acciones médicas profilácticas, diagnósticas o terapéuticas (p. ej., vacunas, rayos), siempre que no estén condicionadas por una enfermedad asegurada;
- enfermedades dentales o maxilares;
- consecuencias de medidas anticonceptivas o abortivas;
- embarazo o nacimiento y sus complicaciones;
- estados de cansancio o agotamiento, trastornos nerviosos, psíquicos o psicósomáticos.

4.7 Exclusiones

No está asegurado lo siguiente:

- franquicias de los seguros sociales suizos;
- epidemias;
- participación en disturbios o demostraciones de todo tipo;
- prestaciones para enfermedades y accidentes que ya existían al comenzar el seguro; la excepción es un deterioro imprevisto agudo del estado de salud en virtud de un padecer crónico;
- prestaciones para tratamientos o cuidado en el extranjero, si la persona asegurada se había trasladado al extranjero con ese fin;
- tratamientos que no se realicen con métodos comprobables científicamente con efectividad, oportunamente y económicamente (art. 32 y 33 KVG [Ley federal de seguro médico]);
- reducción de beneficios realizados por otros seguros.

4.8 Siniestro

- A En caso de accidente o enfermedad, se debe consultar inmediatamente a un médico y seguir sus indicaciones.
- B Se deben entregar a ERV los siguientes documentos:
- certificado médico detallado,
 - facturas sobre gastos médicos, de medicamentos y hospitalarios, además de recetas médicas,
 - liquidaciones de otros seguros obligados a realizar la prestación,
 - copia de la póliza de seguros.
- C La persona asegurada debe someterse en cualquier momento a un examen médico por parte del médico de confianza, si ERV así lo solicita, y asumir los gastos.

5 GLOSARIO

A-Z

A Accidente

Accidente es el efecto repentino, involuntario y perjudicial de un factor externo inusual en el cuerpo del ser humano, que tiene como consecuencia el perjuicio de la salud corporal, mental o psíquica o la muerte.

Aparatos deportivos

Los aparatos deportivos son todos los objetos que se necesiten para practicar un deporte (ruedas de bicicleta, esquís, snowboards, fusil de caza, equipo de buceo y de golf, raquetas, etc.), con inclusión de los accesorios.

D Deporte extremo

Practicar disciplinas deportivas extraordinarias, en las que la persona involucrada está sujeta al mayor grado de esfuerzo físico y psíquico (p. ej., la distancia Ironman de Hawái).

Disturbios de todo tipo

Actividades violentas contra personas o cosas en virtud de amotinamiento, alboroto o tumulto.

E Enfermedad

Una enfermedad es cualquier perjuicio de la salud corporal, mental o psíquica que no es consecuencia de un accidente y que requiere una consulta o tratamiento médicos o cuya consecuencia es una incapacidad para trabajar.

Epidemia

Una epidemia es una enfermedad infecciosa (p. ej., gripe) que se produce en gran medida en una zona y tiempo limitados.

Europa

En el ámbito de vigencia de Europa, se encuentran todos los países pertenecientes al continente europeo y las islas del Mar Mediterráneo y las Islas Canarias, Madeira y los países del Mar Mediterráneo fuera de Europa. La frontera este al norte de Turquía conforma el sistema montañoso de los Montes Urales y los países de Azerbaiyán, Armenia y Georgia, que también se incluyen en el ámbito de aplicación de Europa.

Expedición

Una expedición es un viaje científico de descubrimiento o investigación de varios días a una región remota y sin explotar o un viaje de montaña desde un campamento base hasta alturas superiores a los 7000 m. s. n. m. Entre ellos, también se cuentan los viajes en superficies llanas extremadamente aisladas, como en ambos polos o en picos de montaña del desierto de Gobi, del Sahara, la selva del Amazonas o Groenlandia, demás de la expedición a específicos sistemas de cuevas.

Expoliación

Hurto con uso de amenaza de fuerza.

Extranjero

El extranjero no se refiere a Suiza ni al país en el que la persona asegurada tiene su residencia permanente.

H Hecho elemental

Hecho repentino e imprevisible de la naturaleza con carácter catastrófico. El suceso que ocasiona daños se genera por procesos geológicos o meteorológicos.

L Lugar o país de residencia

El país de residencia es el país en el que la persona asegurada tiene su domicilio constituido o su permanencia habitual o que tuvo por última vez antes de comenzar la residencia asegurada.

M Medios de transporte público

Los medios de transporte público son todos los vehículos autorizados para el traslado público de personas por aire, tierra o agua. Los medios de transporte que transitan en el marco de recorridos turísticos o vuelos panorámicos, además de autos de alquiler o taxis, no se consideran medios de transporte público.

O Objetos valiosos

Los objetos valiosos son, entre otros, las joyas con metales preciosos o las fabricadas con ellos, pieles, relojes, prismáticos, vestimenta de cuero, hardware, teléfonos móviles, equipos de fotografía, filmación y video y de sonido, aparatos de todo tipo, además de sus accesorios correspondientes.

P Personas aseguradas

Las personas aseguradas son las personas mencionadas por su nombre en la póliza o el comprobante de pago o el círculo de personas descrito en la póliza.

S Servicio de viaje

Los servicios de viaje son, por ejemplo, la reserva de un vuelo, un viaje en buque, ómnibus o tren, una transferencia de ómnibus u otro transporte de ese tipo hacia el lugar de permanencia o de regreso o desde el lugar de la reserva de una habitación de hotel, una vivienda de vacaciones, una casa rodante, una casa flotante o el fletamiento de un yate.

Suiza

En el ámbito de aplicación de Suiza se incluyen Suiza y el Principado de Liechtenstein.

T Terrorismo

Como terrorismo rige cualquier acto violento o amenaza violenta para alcanzar objetivos políticos, religiosos, étnicos, ideológicos o similares. El acto violento o la amenaza violenta es apta para generar miedo o espanto en la población o en partes de ella o para ejercer influencia en un gobierno o institución estatal.

Tomador del seguro

El tomador del seguro es la persona que ha celebrado un contrato de seguro con ERV.